

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

12706 *Aprobación definitiva Depuración de Saldos*

Se hace público que una vez transcurrido el plazo de exposición pública de quince días (BOIB núm. 196 de fecha 11/17/2020) del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, adoptado en la sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2020, relativo a la aprobación inicial del expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, no se han presentado reclamaciones u observaciones y se considera aprobado definitivamente se eleva a definitivo.

Primero.- El objeto del presente expediente es llevar a cabo una depuración de los saldos contables, los Derechos pendiente de cobrar por un importe de 3.201,35 €, de las Obligaciones pendiente de pagar por importe de 33.110,69 €, y la regularización los saldos deudores y acreedores no presupuestarios por importe de 732,94 €; todo ello procedentes de ejercicios anteriores; para que estos representen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Segundo.- Los motivos por los que se propone su baja es resultado en el caso de los Derechos, de importes que han quedado pendiente procedentes de subvenciones otorgadas por la Comunidad Autónoma o Consejo de Mallorca, que un pico justificadas gasto objeto de cada subvención no ha llegado al importe del que se había reconocido el Derecho.

En el caso de las Obligaciones, todo son Obligaciones reconocidas de la Mancomunidad del Pla de Mallorca de ejercicios cerrados que en realidad cumplen los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria en relación a la prescripción de las obligaciones pendientes de pago objeto de depuración.

Tercero.- Dado que el Secretario-Interventor considera conveniente regularizar la cuenta de pendientes de cobro y de pago, a los efectos de reflejar con exactitud la realidad contable y financiera de la Corporación, declarando prescritos los asientos contables objeto del presente para que se refiere a las obligaciones y en cuanto a los derechos para depurar los saldos contables; a la vez que también se regularicen los saldos deudores y acreedores no presupuestarios.

Acuerdos:

Primero.- Dar de baja los derechos pendientes de cobro por importe de 3.201,35 €, los cuales se relacionan a continuación:

- Ex. 2016 - CIM Subv. Proyectos Culturales 275,00 €
- Ex. 2016 - CIM Subv. Equipo. Biblioteca y Archivos 2.034,13 €
- Ex. 2019 - CAIB Subv. Fondo de Seguridad Pública 572,22 €
- Ex. 2019 - CAIB Subv. Cine en Catalán 320,00 €

Total Derechos 3.201,35 €

Segundo.- Dar de baja las obligaciones pendientes de pago por importe de 33.110,69 €, los cuales se relacionan a continuación:

- Ex. 2013 a 2016 - Mancomunidad Pla de Mallorca 33.110,69 €

Total Obligaciones 33.110,69 €

Tercero.- Dar de baja los saldos de las cuentas que integran las operaciones no presupuestarias de tesorería para deudores no presupuestarios que se relacionan a continuación:

- 44901 - Otros deudores no presupuestarios 732,94 €





Cuarto.- Dar de baja los saldos de las cuentas que integran las operaciones no presupuestarias de tesorería por acreedores no presupuestarios que se relacionan a continuación:

- 41900 - Depósitos recibidos - CIM 732.94 €

Lloret de Vistalegre, 17 de diciembre de 2020

El alcalde

Antoni Bennasar Pol

